

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2024.

- Aprobar las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 7 y 9 de febrero de 2024, respectivamente.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lote 1: ordenadores portátiles 13''.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>BIOS TECHNOLOGY</i>	<i>85</i>
<i>2ª</i>	<i>ADV INFORMÁTICA</i>	<i>59,85</i>
<i>3ª</i>	<i>ASED INTEGRALIS</i>	<i>18,91</i>
<i>4ª</i>	<i>SELLCOM SOLUTIONS</i>	<i>7,87</i>
<i>5ª</i>	<i>ELEVEN DECEN</i>	<i>2,42</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000822/LOTE 1.

Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA USUARIOS EN MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 13/23) – LOTE Nº 1: ORDENADORES PORTÁTILES 13''.

Adjudicatario: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B93209898).

Importe de Licitación: 13.310,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 11.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.310,00 €.

Importe Total: 13.310,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
02301-92017-6260003/24	13.310,00 €

Garantía definitiva: 550 €

Garantía complementaria: 550 €

Plazo máximo de ejecución: Dos meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+zjIIyhdsM8C4RWGq+7rQ==>

2.2.- Adjudicar contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lote 2: ordenadores portátiles 15”.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
1 ^a	BIOS TECHNOLOGY	85,19
2 ^a	PEDREGOSA	55
2 ^a	ADV INFORMÁTICA	55
3 ^a	SOLTEL IT	33,25
4 ^a	SELLCOM SOLUTIONS	11,09
5 ^a	ELEVEN DECEN	2,40

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000822/LOTE 2.

Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA USUARIOS EN MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 13/23) - LOTE N^o 2: ORDENADORES PORTÁTILES 15”.

Adjudicatario: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B93209898).

Importe de Licitación: 72.600,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 60.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 12.600,00 €.

Importe Total: 72.600,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6260003/24	72.600,00 €

Garantía definitiva: 3.000 €

Plazo máximo de ejecución: Dos meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Ev6GQqXjko9U/1p3wvdZ7A==>

2.3.- Adjudicar contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lote 3: concentrador multipuerto.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo al criterio de valoración establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1 ^a	BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.	100
2 ^a	CONTROLSYS, S.L.	79,41
3 ^a	SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.	62,44
4 ^a	SELLCOM SOLUTIONS SPAIN, S.A.U.	53,30
5 ^a	PUNT INFORMATICA I CREATIU, S.L.	46,02
6 ^a	ADV INFORMÁTICA, S.L.	12,30
7 ^a	ELEVEN DECEN EVENTS, S.L.	3,28

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000822/LOTE 3.

Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA USUARIOS EN MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 13/23) - LOTE N^o 3: CONCENTRADOR MULTIPUERTO.

Adjudicatario: BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L. (B93209898).

Importe de Licitación: 14.520,00 € (IVA incluido).
Importe de Adjudicación: 12.000,00 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 2.520,00 €.
Importe Total: 14.520,00 € (IVA incluido).
Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6260003/24	14.520,00 €

Garantía definitiva: 600 €.
Garantía complementaria: 600 €.
Plazo máximo de ejecución: Dos meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.
Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.
Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/keKOZxsZz13orjAEotw7Zg==>

2.4.- Adjudicar contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lote 4: tabletas IOS.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo al criterio de valoración establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1 ^a	CONTROLSYS	39,87
2 ^a	SEMIC	17,01
3 ^a	ELEVEN DECEN	11,34
4 ^a	ECONOCOM	2,04

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000822/LOTE 4.
Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA USUARIOS EN MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 13/23) – LOTE N^o 4: TABLETAS IOS.
Adjudicatario: CONTROLSYS, S.L. (B23437007).
Importe de Licitación: 29.947,50 € (IVA incluido).
Importe de Adjudicación: 24.750,00 € (IVA no incluido).
Importe del IVA: 5.197,50 €.

Importe Total: 29.947,50 €(IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6260003/24	29.947,50 €

Garantía definitiva: 1.237,50 €

Plazo máximo de ejecución: Dos meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vVAeKKHDh0wBbCSnld8vtw==>

2.5.- Adjudicar contrato de suministro de diverso material para usuarios en movilidad. Lote 5: impresoras térmicas portátiles.

ACUERDO

“**PRIMERO:** Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1 ^a	SOLTEL IT	66,71
2 ^a	ECONOCOM	42,76
3 ^a	LARA ANDALUCÍA	37,90
4 ^a	LOGÍSTICA Y CODIFICACIÓN	31,19
5 ^a	ELEVEN DECEN	7,58

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000822/LOTE 5.

Objeto: SUMINISTRO DE DIVERSO MATERIAL PARA USUARIOS EN MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 13/23) – LOTE N° 5: IMPRESORAS TÉRMICAS PORTÁTILES.

Adjudicatario: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. (B91219758).

Importe de Licitación: 11.616,00 €(IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 9.600,00 €(IVA no incluido).

Importe del IVA: 2.016,00 €.

Importe Total: 11.616,00 €(IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6260003/24	11.616,00 €

Garantía definitiva: 480 €.

Plazo máximo de ejecución: Dos meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/q0AnIk+S3R2euGoVn/sRsw==>

2.6.- Interponer Recurso de Casación contra Sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

ACUERDO

“PRIMERO.- Interponer Recurso de Casación ante la Sala del Tribunal Supremo contra la sentencia N^o 3342/2023 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social Recurso de Suplicación 4431/21-D, Procedimiento n^o 760/2018.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9d477pf7gMT5a4UInOv8ww==>

2.7.- Desestimar solicitud de modificación del precio del contrato de servicio de asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar la solicitud presentada por la entidad adjudicataria CRUZ ROJA ESPAÑOLA en relación a la modificación del precio del contrato referente al expediente N^o 2022/000678 instruido para la contratación de la asistencia sanitaria durante la Semana Santa y Feria de Sevilla 2023-2024 en el marco del Plan de Emergencia Municipal, por no ser conforme a derecho.

SEGUNDO.- Notificar, a cuantos resulten interesados en el procedimiento administrativo referenciado, el presente Acuerdo y el informe jurídico que le sirve de fundamento al mismo”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/00KbcUJLfM3RFMi5v1ZDww==>

2.8.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de verificación y garantía del Cromatógrafo de Líquidos. (Anualidades 2024-25).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación.

“SEGUNDO.- Aprobar el gasto total de 2.657,67 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 11 de abril de 2024 al 10 de abril 2025, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

“TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>60202.31103.21300/2024</i>	<i>2.657,67 €</i>

“CUARTO.- El contrato de servicio que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2020/000383-PRÓR3.

Objeto: Prórroga del Servicio de Verificación y Garantía del Cromatógrafo de Líquidos Lachrom Merck Hitachi.

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 11 de Abril de 2024.

Partida Presupuestaria: 08102.31103.21300.

Cuantía de la prórroga: 2.196,42 €.

Importe del IVA: 461,25 €.

Importe Total: 2.657.67 €.

Adjudicatario: VWR Internacional Eurolab, S.L., con CIF B08362089”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/g/RaIoc3jjZ2oxeh26MBYw==>

2.9.- Acordar ampliación de anualidades del contrato de suministro mediante la modalidad de renting de una carretilla elevadora eléctrica para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“ÚNICO.- Acordar la ampliación de anualidades (2024-2029) contemplada en la contratación del suministro mediante la modalidad de renting de una carretilla elevadora eléctrica

para la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HgrjuSrNGUMuTxoXBWICyw==>

2.10.- Acordar la ampliación de anualidades del contrato de servicio de mantenimiento del sistema de gestión de turnos y cita previa instalados en la Oficina de Atención a la Ciudadanía de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

ACUERDO

“ÚNICO.- Acordar la ampliación de anualidades (2024-2028) contemplada en la contratación del servicio de mantenimiento del sistema de Gestión de Turnos y Cita Previa instalados en la Oficina de Atención a la Ciudadanía, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/doaBJC++lsFmvoEc/7n9OQ==>

2.11.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP Carmen Benítez.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP CARMEN BENÍTEZ: sustitución de carpinterías exteriores, ubicado en el Distrito Nervión de Sevilla (Expte 2022/000525), adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 29/07/2022, formalizado el 22/08/2022, a la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ, S.L., por incumplimiento del contrato, imputable al contratista, ya que se han agotado los plazos improrrogables sin que se hayan acometidos las actuaciones pendientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243.2 de la Ley de Contratos del Sector Público y de las Acta de recepción negativas de 16/06/2023 y de 14/08/2023; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato, imputable al contratista, indemnización que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento contradictorio para cuantificar los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto de este acuerdo.

TERCERO.- Incautar la garantía definitiva constituida en el contrato de Obras contempladas en el proyecto de mejora de condiciones de seguridad y habitabilidad en el CEIP CARMEN BENÍTEZ: sustitución de carpinterías exteriores, ubicado en el Distrito Nervión de

Sevilla (Expte 2022/000525) por importe 4.943,40€ (nº operación 320220004139) de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder a COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA., entidad aseguradora en el contrato por el importe indicado, un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

SEXTO.- Iniciar el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, con las prestaciones y detalle que determine el Servicio Técnico de Edificios Municipales, si bien la adjudicación de este quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213. 6 de la Ley de Contratos del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bgCQUYk0IDN/EypIMp jy5A==>

2.12.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de obras de renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP Juan de la Cueva.

ACUERDO

“PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de resolución del contrato de Obras de renovación de la instalación eléctrica completa del CEIP JUAN DE LA CUEVA, ubicado en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla (Expte 2022/001266), adjudicado a la empresa ORVI SOTOLOR, S.L., al haber sido declarada en concurso voluntario de acreedores por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211. 1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público; al considerar que no ofrece garantías adicionales suficientes para la ejecución de lo que resta del contrato de obras; dándose traslado de los informes que motivan este acuerdo.

SEGUNDO.- Declarar, condicionada a lo que resulte del procedimiento concursal, la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del incumplimiento del contrato que se hará efectiva por los medios previstos, una vez resuelto el procedimiento que cuantifique los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento de Sevilla por incumplimiento del contrato objeto.

TERCERO.- Incautar provisionalmente la garantía definitiva por 6.842,50€ (nº operación 320230001447) y fianza complementaria por 6.842,50€ (nº operación 320230001448) constituida en el contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 213.3 de la LCSP en tanto sea resuelto el correspondiente procedimiento concursal.

CUARTO.- Conceder al contratista un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo.

QUINTO.- Conceder a ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, entidad aseguradora en el contrato por el importe indicado, un plazo de audiencia de 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de LCSP, y dar traslado al mismo de los informes emitidos en el expediente, que sirven de motivación al presente acuerdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/h7nF5oZOrgiV5KvkEloyFw==>

2.13.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones y adjudicar el contrato de servicio para la realización del espectáculo artístico de pirotecnia “La Danza de las Estrellas” durante la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del Servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Adjudicar el contrato de Servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expte: 2024/000068.

Objeto: Contratación de la Empresa Pirotecnia Zaragoza S.A., para la realización durante la Feria de Abril 2024 del Espectáculo Artístico de Pirotecnia "La Danza de las Estrellas".

Presupuesto de licitación: 20.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.200,00 €.

Presupuesto total: 24.200,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicaciones	Importes
04301.33802.22609	24.200,00 Euros

Garantía definitiva: No procede.

Plazo de ejecución: 2 días.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: art 168 apartado a) 2º LCSP.

Adjudicatario: PIROTECNIA ZARAGOZANA, S.A. CIF: A-50.028.398.

Presupuesto de adjudicación: 20.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 4.200,00 €.

Presupuesto total: 24.200,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/78z5FYH8PHmRxmzjl5QqrA==>

2.14.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Ingeniero Técnico Industrial de Electricidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Ingeniero Técnico Industrial Electricidad de este Excmo. Ayuntamiento a: D. Antonio Francisco Pérez García.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

ASIGNACION INICIAL

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código de Puesto</i>	<i>Código de Plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<i>ANTONIO FRANCISCO PÉREZ GARCÍA</i>	<i>A181</i>	<i>5131</i>	<i>SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</i>	<i>T.M.INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL ELECTRICIDAD</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//74j/0/7mGDcyLvr6U7ldw==>

2.15.- Rectificar error material advertido en acuerdo adoptado en sesión de 19 de enero de 2024 relativo al nombramiento de funcionarias de carrera a dos Técnicas Medio de Estadística.

ACUERDO

“PRIMERO: Rectificar el error material advertido en el punto Tercero párrafo 1º del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de fecha 19 de enero de 2024, por el que fueron nombradas como funcionarias de carrera 2 Técnicas Medias de Estadística de esta Corporación, pertenecientes a Oferta Pública de Empleo extraordinaria de estabilización de

empleo temporal, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en dicho sentido:

“Donde dice:

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Administrativos que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.

Debe decir:

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, a los puestos de Técnicas Medias de Estadística que se especifican, a las personas que más adelante se relacionan.”

SEGUNDO: *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ovauO2mc9rk0VG7dsco1Sg==>

2.16.- Resolver procedimiento libre designación convocado por acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 2023.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Resolver el Procedimiento de Libre Designación convocado por acuerdo de la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 27 de octubre de 2023, nombrando a la funcionaria que a continuación se indica, en el puesto que asimismo se determina, con efectividad del día 1 de marzo de 2024.*

<i>NOMBRE Y APELLIDOS</i>	<i>PUESTO</i>
<i>MARIA FE RISQUET FERNÁNDEZ</i>	<i>JEFA SERVICIO PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE PROGRAMAS A1-29 (0300003001)</i>

SEGUNDO.- *Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KsUMj4MXdJkTbyGrdaPZ2g==>

2.17.- Declarar de especial proyección cultural las actuaciones musicales y espectáculos a celebrar en la Alameda de Hércules con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, “Día Internacional de las Mujeres”, a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona.

ACUERDO

“ÚNICO.- Declarar de especial proyección cultural las actuaciones musicales y espectáculos a realizar en la Alameda de Hércules los días 8 y 9 de marzo, en horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 00:30h. Ello a efectos de suspender temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica de aplicación en la mencionada zona, sin perjuicio de la adopción de todas las medidas posibles para minimizar los efectos negativos de la incidencia acústica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QLQ3Bev/ZD7XRZWKoRn1BA==>

2.18.- Aceptar reintegro más intereses de demora y declarar la pérdida de derecho al cobro de subvención concedida en el marco de la convocatoria para Proyectos e Iniciativas Juveniles durante el 2019. (Servicio Juventud).

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia de la ASOCIACIÓN SCOUT INTERNACIONAL GRUPO INTI-RAYMI (ASI INTI-RAYMI) a la subvención concedida por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019 para la ejecución del proyecto denominado “Campamento Scout de Invierno 2019” (P.S. 2) por importe de 875,39 euros, en el marco de la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Servicio de Juventud del Área de Igualdad, Juventud y Relaciones con la Comunidad Universitaria (actual Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales), a Proyectos e Iniciativas Juveniles que se ejecutaran durante el 2019.

SEGUNDO: Aceptar la devolución que por importe de 525,23 euros realiza la citada entidad en fecha 12 de enero de 2024, en concepto de reintegro del primer pago de la subvención (correspondiente al 60% del importe total) más 80,43 euros abonados en concepto de intereses de demora.

TERCERO.- Declarar la pérdida del derecho al cobro por parte de la citada entidad de la cantidad de 350,16 euros, correspondiente al 40% del importe total subvencionado pendiente de cobro.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado del mismo a la Intervención de Fondos Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/L1mS58Db0tDwzVNbFMLyhg==>

2.19.- Aprobar Convenio de Cooperación Educativa con la Universidad de Nacional de Educación a Distancia, para la realización de prácticas profesionales dentro de los programas de Enseñanza Oficial que contribuyen a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa, que figura incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento Sevilla y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, para la realización de prácticas profesionales incluidas dentro de los programas de Enseñanza Oficial impartida por la Universidad Nacional de Educación a Distancia y cuya finalidad es contribuir a la mejora de la cualificación profesional de los estudiantes”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/RUasBxVrJZHyucCZyN4+9A==>

2.20.- Aprobar gasto y abono de intereses de demora derivado del contrato de obra para el acondicionamiento de los itinerarios peatonales en el entorno del centro de salud San Jerónimo.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago de 1.410,99€ de la aplicación presupuestaria 01204.93401.35201 a favor de la empresa ENTIDAD DE OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIÓN GENERAL DE ANDALUCÍA, S.L. con CIF B90270521 en concepto de intereses de demora, devengados por el retraso en el pago de varias facturas.

SEGUNDO.- Dar traslado al Servicio de Intervención, Servicio de Tesorería y a la empresa beneficiaria del presente acuerdo.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gsNyCIEQMG0guPbtVZRC6Q==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar Convenio de Colaboración con Fundación Unicef Comité Español, para realizar acciones conjuntas a favor de los derechos de la infancia y renovar el reconocimiento a Sevilla como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Hacienda, Turismo, Participación Ciudadana y Transformación Digital y FUNDACIÓN UNICEF Comité Español cuyo objeto es establecer el marco de la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el FUNDACIÓN UNICEF Comité Español para realizar acciones conjuntas a favor de los derechos de la infancia y renovar el reconocimiento a Sevilla (Ayuntamiento de Sevilla) como Ciudad Amiga de la Infancia, para el periodo 2024-2027”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CNo4KJIH+2TeNKXLOoE20w==>

3.2.- Aprobar proyectos de modificación presupuestarias.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>04201</i>	<i>SERVICIO ADMINISTRATIVO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES</i>		
<i>44111-60999</i>	<i>Otras inversiones nuevas infraestructuras y bienes uso general. NG II</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal. Reestructuración viario</i>	<i>2.422.284,00</i>
<i>44111-74901</i>	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/3- Intercambiador modal. Autobuses</i>	<i>5.227.200,00</i>
<i>44111-74901</i>	<i>A TUSSAM. Intercambiador modal. PRT</i>	<i>2024/2/PRT12/2- Intercambiador modal. Reestructuración viario</i>	<i>5.000,00</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>7.654.484,00</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>7.654.484,00</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>7.654.484,00</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>42501-74404</i>	<i>Transferencia a EMVISESA. Eficiencia energética Pajaritos-Nazaret</i>	<i>2024/2/PRT13/1 - Mejora de la eficiencia energética de 144 viviendas en Pajaritos-Nazaret-PRT</i>	<i>874.916,11</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>874.916,11</i>

<i>ESTADO DE INGRESOS</i>		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>874.916,11</i>
<i>TOTAL INGRESOS</i>		<i>874.916,11</i>

TERCERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>06101</i>	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>		
<i>43301-63300</i>	<i>Inversión de reposición de maquinaria instalaciones y utillaje</i>	<i>2024/2/00000/68- Inversiones dirección y administración de la economía</i>	<i>10.872,58</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>10.872,58</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		

06101	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43301-22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	10.872,58
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		10.872,58

CUARTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
06101	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43307-22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	7.240,69
43307-22799	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	7.252,44
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		14.493,13

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
06101	<i>SERVICIO DE PROMOCIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIAL</i>	
43301-22602	<i>Publicidad y propaganda</i>	14.493,13
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		14.493,13

QUINTO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
02401	<i>SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	
32707-48801	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	62.036,00
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		62.036,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>04301</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>	
<i>32707-48801</i>	<i>Fundación Alberto Jiménez Becerril</i>	<i>62.036,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>62.036,00</i>

SEXO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>32.805,00</i>
<i>43202-22606</i>	<i>Reuniones, conferencias y cursos</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>13.812,23</i>
<i>43202-22706</i>	<i>Estudios y trabajos técnicos</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>23.932,54</i>
<i>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>			<i>70.549,77</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43201-7440202</i>	<i>Transferencia a CONTURSA. Plan Turístico</i>	<i>2022/2/00000/19- Transferencia a CONTURSA. Plan Turístico</i>	<i>70.549,77</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>70.549,77</i>

SÉPTIMO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		

13402-71000	Transferencia a la GUMA. Carril bici	2022/2/PRT07/1 - ZBE. Carril bici. Ayuntamiento de Sevilla.	575.699,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			575.699,00

ESTADO DE INGRESOS		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	575.699,00
TOTAL INGRESOS		575.699,00

OCTAVO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN			
13301	SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES		
15211-74404	Transferencia a EMVISESA. ARRU Pajaritos	2021/2/00000/41. Rehabilitación ARRU barriada Pajaritos	339.958,80
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			339.958,80

ESTADO DE INGRESOS		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
91300	Préstamos recibidos L/P de entes fuera del sector público	339.958,80
TOTAL INGRESOS		339.958,80

NOVENO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
13700	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA	
33401-44902	Al Instituto de Cultura y de las Artes de Sevilla	485.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS		485.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
<i>13700</i>	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA</i>	
<i>33411-21300</i>	<i>Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	<i>64.511,69</i>
<i>33411-22000</i>	<i>Ordinario no inventariable. Material de oficina</i>	<i>826,16</i>
<i>33411-22100</i>	<i>Energía eléctrica</i>	<i>33.219,00</i>
<i>33411-22101</i>	<i>Agua</i>	<i>10.000,00</i>
<i>33411-22102</i>	<i>Gas</i>	<i>3.000,00</i>
<i>33411-22602</i>	<i>Publicidad y propaganda</i>	<i>55.000,00</i>
<i>33411-22609</i>	<i>Actividades culturales y deportivas</i>	<i>153.262,53</i>
<i>33411-22700</i>	<i>Limpieza y aseo</i>	<i>48.093,26</i>
<i>33411-22701</i>	<i>Seguridad</i>	<i>77.856,35</i>
<i>33411-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>39.231,01</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>485.000,00</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GBW13mLU8YCc2cMWidHBzQ==>

3.3.- Aprobar proyectos de modificación presupuestarias.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-6410002</i>	<i>Aplicaciones informáticas</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>25.841,36</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			<i>25.841,36</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>13301</i>	<i>SERVICIO DE ACTUACIONES INTEGRALES</i>		
<i>43202-6260002</i>	<i>Inversión nueva en equipos para procesos de información</i>	<i>2022/2/00000/34-Plan Turístico Ciudad de Sevilla- Fase 1 inversión</i>	<i>25.841,36</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>25.841,36</i>

SEGUNDO: Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante suplementos de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>01303</i>	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>		
<i>16401-6230003</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>2023/2/00000/1. Inversiones cementerio</i>	<i>21.677,82</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</i>			<i>21.677,82</i>
<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>01303</i>	<i>SERVICIO DE CEMENTERIO</i>		
<i>16401-6320000</i>	<i>Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones</i>	<i>2020/2/00000/8. Inversiones cementerio</i>	<i>21.677,82</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>21.677,82</i>

Este expediente de modificación de crédito debe ser sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code//lbwgcx2g8IrIoW36R8DCQ==>

3.4.- Aprobar la modificación del contrato de alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales. Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del lote 1 del contrato con nº de expediente 2022/001246 “Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales”, conforme a lo informado por el Servicio de Gobierno Interior el 30 de enero de 2024, en los términos abajo relacionados:

Expte.: 2022/001246/L1/MOD2.

OBJETO: Alquiler de fotocopiadoras para diversas dependencias municipales.

CUANTÍA DE LA MODIFICACIÓN: 361,97€
IMPORTE DEL IVA: 76,01 €
IMPORTE TOTAL: 437,98 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.20300/2024</i>	<i>437,98 Euros</i>

Por lo anterior, el importe total del LOTE 1 quedaría conforme a lo siguiente:

CUANTÍA DEL LOTE 1 MODIFICADO 2: 75.495,76 €.

IMPORTE DEL IVA: 15.854,11 €

IMPORTE TOTAL: 91.349,87 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>01304.92003.20300/2023</i>	<i>82.715,42 euros</i>
<i>01304.92003.20300/2024</i>	<i>8.634,45 Euros</i>

ADJUDICATARIO: GENERAL MACHINES TECHNOLOGY, S.L.

CIF: B91509281.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto. Artículo 156 LCSP. Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto total de 437,98 € correspondiente a la modificación aprobada, en la aplicación presupuestaria 01304.92003.20300 para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato.

TERCERO: Notificar la presente Acuerdo al interesado dando traslado del informe que sirve de motivación al mismo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2zrMz6LR3T/136q8pH+Rww==>

3.5.- Aprobar expediente, pliegos de condiciones y anexos para la contratación del suministro de materiales para la imprenta municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del Suministro de materiales para la imprenta municipal, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

***SEGUNDO:** Asumir el compromiso de consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato cuyas especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2024/SSU/000074.

Objeto: Suministro de materiales para la imprenta municipal.

Tramitación expediente: Ordinaria.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado.

Presupuesto Base de Licitación: 139.680,99 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 29.333,01 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 169.014,00 €, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lote</i>	<i>Anualidad</i>	<i>Partida Presupuestaria</i>	<i>Importe con IVA</i>
<i>Lote 1</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>52.877,00 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>76.230,00 Euros</i>
<i>Lote 3</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
<i>Lote 4</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>15.367,00 Euros</i>
<i>Lote 5</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>7.260,00 Euros</i>
<i>Lote 6</i>	<i>2024</i>	<i>01304/92016/22000</i>	<i>10.020,00 Euros</i>

*Plazo de ejecución: Diez meses, finalizando en cualquier caso el 31 de diciembre de 2023.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002192”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/J3aXuFhPcEhTynPK0Dpszg==>

3.6.- Adherirse al Encargo que la Junta de Andalucía ha suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM) para la prestación de Servicios, Técnicos y de Seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica.

ACUERDO

“PRIMERO: Adherirse al Encargo que la Junta de Andalucía ha suscrito con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT – RCM) para la prestación de Servicios, Técnicos y de Seguridad, aplicables a la certificación y firma electrónica, mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de 15 de diciembre de 2023 (expediente ENC 2023/006), aceptando los siguientes Servicios previstos en el informe de la Jefe de Servicio de Tecnologías de la Información, durante el plazo de duración del mismo -incluyendo su posible prórroga-:

1. Certificados electrónicos de servidor seguro (se incluye la posibilidad de obtener 6 certificados). Se incluyen en esta categoría los siguientes certificados:

- a) *Certificado de un único dominio (SSL): Este certificado garantiza la identidad del dominio donde se publique un servidor web mediante el protocolo SSL/TLS, garantizando la comunicación cifrada y segura entre el cliente y el servidor. Pueden ser certificados cualificados.*
- b) *Certificado de subdominio (wildcard): Este certificado garantiza la identidad de cualquier subdominio o de un dominio determinado mediante el protocolo SSL/TLS, garantizando la comunicación cifrada y segura entre el cliente y el servidor. Son certificados no cualificados.*
- c) *Certificado multidominio (SAN/UC): Este certificado permite securizar un conjunto de dominios diferentes, hasta un máximo de 15. Pueden ser certificados cualificados.*

2. *Certificados electrónicos para las Administraciones Públicas Se incluyen en esta categoría los siguientes certificados:*

- a) *Certificado de sede electrónica: Es un certificado de autenticación de sitio web para identificar y garantizar una comunicación segura con una Sede electrónica (se incluye la posibilidad de obtener 2 certificados).*
- b) *Certificado de sello electrónico para la actuación administrativa automatizada (sello de órgano): Este certificado se utiliza para la identificación y la actuación administrativa automatizada (se incluye la posibilidad de obtener 4 certificados).*
- c) *Certificado de empleado público: Este certificado se expide a personal al servicio de la Administración Pública en el ejercicio de sus competencias. Permiten identificar al titular del certificado, así como la identidad de la Administración, órgano, organismo o entidad de derecho público donde el firmante ejerce sus competencias, presta sus servicios, o desarrolla su actividad (en este caso el Encargo permite obtener un número ilimitado).*

SEGUNDO: *Notificar el presente acuerdo a la Agencia Digital de Andalucía”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/oE88ct9DNf6kn+D+KjV/kw==>

3.7.- Adjudicar el contrato de servicio de instalación y configuración de equipos microinformáticos.

ACUERDO

“PRIMERO: *Excluir a las siguientes empresas por los motivos que a continuación se indican:*

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>ESOJ SISTEMAS, S.L.U.</i>	<i>No justificar la baja anormal existente en su oferta.</i>
<i>NOUS GESTIÓN DE PROYECTOS IT, S.L.</i>	<i>No acreditar la Solvencia Técnica en la forma prevenida en la Cláusula 10.4.d) del PCAP y apartado 3.3 del Anexo I del PCAP y no aportar acreditación del cumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2 por ciento para personas con discapacidad y de la obligación de contar con un plan de igualdad.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo al criterio de valoración establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	ASED INTEGRALIS, S.L.	43,03
2ª	ELTEC IT SERVICIOS, S.L.U.	24,69

TERCERO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000722.

Objeto: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS MICROINFORMÁTICOS DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (REF. 7/23).

Adjudicatario: ASED INTEGRALIS, S.L. (B90379090).

Importe de Licitación: 45.375,00 € (IVA incluido). Importe de Adjudicación: 37.500,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 7.875,00 €.

Importe Total: 45.375,00 € (IVA incluido).

Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	37.812,50 €
02301-92017-22799/25	7.562,50 €

Garantía definitiva: 1.875 €.

Plazo máximo de ejecución: Doce meses, a contar desde la fecha que figure en el acta de inicio de ejecución del servicio, firmada por el contratista y la Responsable del contrato. Será prorrogable por un plazo máximo de doce meses, en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

Aplicaciones	Importes (IVA incluido)
02301-92017-22799/24	37.812,50 €
02301-92017-22799/25	7.562,50 €

QUINTO: Acordar la devolución a la empresa NOUS GESTIÓN DE PROYECTOS IT, S.L. de la garantía definitiva constituida por importe de 1.875 €".

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JJMY+gAqI3HakuQMgsSxfA==>

3.8.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras. Lote 1: Ordenadores personales de sobremesa con instalación.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

Orden	Empresa	Puntuación
1ª	HERBECON SYSTEMS	32,09
2ª	SOLUTIA	30,39
3ª	TEKNOSERVICE	24,40

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000938/LOTE 1.

Objeto: Suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 14/23) – Lote nº 1: Ordenadores personales de sobremesa con instalación.

Adjudicatario: HERBECON SYSTEMS, S.L. (B92200591).

Importe de Licitación: 182.782,60 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 151.060,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 31.722,60 €.

Importe Total: 182.782,60 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe (IVA incluido)
02301-92017-6260003/24	182.782,60 €

Garantía definitiva: 7.553 €.

Plazo máximo de ejecución: Diez meses y quince días. El contrato durará hasta que se entreguen e instalen los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato: Dª Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zriaGEvJd7hZFCAanAV3XA==>

3.9.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras. Lote 2: Ordenadores personales de sobremesa sin instalación.

ACUERDO

“PRIMERO: Excluir a las siguientes empresas por los motivos que a continuación se indican:

<i>Empresa</i>	<i>Motivo de exclusión</i>
<i>HERBECON SYSTEMS</i>	<i>No haber presentado la documentación justificativa de su baja anormal.</i>
<i>ECONOCOM</i>	<i>El modelo presentado no cumple con los requisitos técnicos exigidos en el P.P.T. de fuente de alimentación superior a 550 W, y al menos dos salidas HDMI en la tarjeta gráfica.</i>

SEGUNDO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1ª</i>	<i>TEKNOSERVICE</i>	<i>97,96</i>
<i>2ª</i>	<i>SOLUTIA</i>	<i>90,42</i>
<i>3ª</i>	<i>ADV INFORMÁTICA</i>	<i>76,97</i>
<i>4ª</i>	<i>GPIC</i>	<i>60</i>
<i>5ª</i>	<i>VASCO INFORMÁTICA</i>	<i>27,02</i>
<i>6ª</i>	<i>PUNT INFORMATIC</i>	<i>15,02</i>

TERCERO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000938/LOTE 2.

Objeto: Suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 14/23) – Lote nº 2: Ordenadores personales de sobremesa sin instalación.

Adjudicatario: TEKNOSERVICE, S.L. (B41485228).

Importe de Licitación: 54.232,20 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 44.820,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 9.412,20 €.

Importe Total: 54.232,20 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-6260003/24</i>	<i>54.232,20 €</i>

Garantía definitiva: 2.241 €.

Plazo máximo de ejecución: Ocho meses. El contrato finalizará una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/H11hvU352sdRRTs266vJOQ==>

3.10.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras. Lote 3: Monitores.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1^a</i>	<i>ESIJ SISTEMAS</i>	<i>69,32</i>
<i>2^a</i>	<i>GPIC</i>	<i>65,73</i>
<i>3^a</i>	<i>ECONOCOM</i>	<i>62,07</i>
<i>4^a</i>	<i>VASCO INFORMÁTICA</i>	<i>61,58</i>
<i>5^a</i>	<i>SOLUTIA</i>	<i>52,25</i>
<i>6^a</i>	<i>ADV</i>	<i>48,37</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000938/LOTE 3.

Objeto: Suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 14/23) – Lote nº 3: Monitores.

Adjudicatario: ESIJ SISTEMAS, S.L.U. (B91670794).

Importe de Licitación: 30.250,00 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 25.000,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 5.250,00 €.

Importe Total: 30.250,00 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-6260003/24</i>	<i>30.250,00 €</i>

Garantía definitiva: 1.250 €.

Plazo máximo de ejecución: Ocho meses. El contrato finalizara una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/eFcsz0Ra5SDbNqqFaxp3dQ==>

3.11.- Adjudicar el contrato de suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras. Lote 4: Impresoras Láser Multifunción.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Orden</i>	<i>Empresa</i>	<i>Puntuación</i>
<i>1^a</i>	<i>GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES</i>	<i>79,24</i>
<i>2^a</i>	<i>ASED INTEGRALIS</i>	<i>13,82</i>

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2023/000938/LOTE 4.

Objeto: Suministro de ordenadores personales, monitores e impresoras para usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 14/23) – Lote n^o 4: Impresoras Láser Multifunción.

Adjudicatario: GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, S.L. (GPIC) – (B91798256).

Importe de Licitación: 9.851,82 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 8.142,00 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 1.709,82 €.

Importe Total: 9.851,82 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicación</i>	<i>Importe (IVA incluido)</i>
<i>02301-92017-6260003/24</i>	<i>9.851,82 €</i>

Garantía definitiva: 407,10 €.

Garantía complementaria: 407,10 €.

Plazo máximo de ejecución: Ocho meses. El contrato finalizara una vez entregados los suministros objeto del mismo en los plazos y condiciones previstas en el P.P.T. y recibidos de conformidad por la Responsable del contrato. No prorrogable.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto S.A.R.A.

Responsable del contrato: D^a Rosario Muñoz Cueli, Jefe de la Sección de Equipamiento TIC y Atención a Usuarios.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uWOO0S72nX/P+RvWqxKEtQ==>

3.12.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.

SEGUNDO.- Elevar el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la aprobación provisional del texto de la Ordenanza”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ojo+rv8Z0nCYbJtBfZWWhJQ==>

3.13.- Aprobar convenio de colaboración con el Consejo Empresarial de Andalucía y Portugal, para facilitar la inversión internacional en la Ciudad.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar Convenio de colaboración, transcrito en Anexo al presente acuerdo, entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través de Sevilla Open For Business, y el Consejo Empresarial de Andalucía y Portugal, cuyo objeto se concreta en establecer una relación de mutuo beneficio entre las partes con la pretensión de facilitar la inversión internacional en la ciudad de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TVgRWxHGliauLyyAJGIRGw==>

3.14.- Exceptuar limitación de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, para los pagos anticipados a las entidades beneficiarias de la Convocatoria Sevilla Integra 2023-2024.

ACUERDO

“PRIMERO.- Exceptuar la limitación contenida en el artículo 10.6 de la Ordenanza general por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. Número 161, 14 de julio de 2005) para los pagos anticipados a las entidades beneficiarias de la Convocatoria Sevilla Integra 2023-2024 de subvenciones para el apoyo de actuaciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral de personas con dificultades de inserción a través del área de empleo del Ayuntamiento de Sevilla concurriendo las circunstancias de especial interés social en el sentido del informe del Servicio de Administración de Empleo de fecha 16 de febrero de 2024 que lo motiva.

Para que sea exigible el pago de las subvenciones a las que se refiere este acuerdo será necesaria la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, salvo que haya aplazado o fraccionado el importe de la deuda o se hubiera acordado su suspensión.

En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

SEGUNDO.- Trasladar los presentes acuerdos tanto a la Intervención General como a la Tesorería Municipal, al objeto de la tramitación de los pagos anticipados de los beneficiarios de las subvenciones de la Convocatoria Sevilla Integra 2023-2024 excepcionados, previa intervención formal y material de los mismos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/riHbuUMWauri3fdcpL6Qw==>

3.15.- Iniciar procedimiento de resolución del contrato de obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana.

ACUERDO

“PRIMERO. Iniciar procedimiento de resolución del contrato con número de expediente 2021/000076 de Obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana, en virtud de lo recogido en los artículos 205 y 211.1. g) de la LCSP con la empresa UTRE MULTIGESTION SL B91792473.

SEGUNDO. Solicitar informe a la Dirección Obra del Contrato de obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana que determine el importe de las prestaciones dejadas de realizar por la empresa adjudicataria.

TERCERO. *Dar audiencia al contratista del acuerdo de inicio del procedimiento de resolución del Contrato de obras de nuevo saneamiento en el Mercado de Abastos de Triana, una vez emitido informe por la Dirección de Obra, así como al avalista COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA por un plazo de diez días naturales. Debiendo incluir en este trámite el citado informe de la Dirección de Obra así como el informe emitido por el Servicio de Consumo, que sirve de fundamento a la misma.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wLOvnyu48RXdQujTXchvKQ==>

3.16.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de gestión de cadáveres de animales del C.M.P.C.A.

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar la prórroga del contrato de servicio cuyas especificaciones se indican a continuación.*

SEGUNDO.- *Aprobar el gasto total de 13.200 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato, del 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo 2025, quedando supeditada la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo.*

TERCERO.- *Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto que se indica, los importes que, así mismo, se relacionan por anualidades:*

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>08102-31103-22799/2024</i>	<i>9.900,00 € (IVA INCLUIDO)</i>
<i>08102-31103-22799/2025</i>	<i>3.300,00 € (IVA INCLUIDO)</i>

CUARTO.- *El contrato de servicio que se prorroga y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2022/000006-PRÓRI.

Objeto: Prórroga del Servicio de Gestión de cadáveres de animales del C.M.P.C.A.

Plazo de ejecución: 1 año, desde el 22 de marzo de 2024 al 21 de marzo de 2025.

Partida Presupuestaria: 08102.31103.22799.

Cuantía de la prórroga: 12.000,00 €.

Importe del IVA: 1.200,00 €.

Importe Total: 13.200,00 €.

Adjudicatario: LLOPIS SERVICIOS AMBIENTALES, S.L. con CIF: B41491739”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cXMfir/cGAYUYqesPX4IIA==>

3.17.- Convalidar las actuaciones contenidas en el contrato de “Obras de construcción de 1400 Osarios y 416 Columbarios en el Cementerio de San Fernando de Sevilla”.

ACUERDO

“PRIMERO: Convalidar las actuaciones contenidas en el Expediente N° 2022/000861, relativo a la contratación de las “Obras de construcción de 1400 Osarios y 416 Columbarios en el Cementerio de San Fernando de Sevilla”, aprobando la ampliación del plazo inicial de ejecución del contrato de obras cuyos datos se detallan a continuación, sin incremento de coste alguno, al amparo del artículo art. 195.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Expte: 2022/000861.

Objeto: Obras de construcción de 1400 Osarios y 416 Columbarios en el Cementerio de San Fernando de Sevilla.

Presupuesto base de licitación (sin IVA): 494.223,53 €, IVA no incluido.

Importe de adjudicación: 388.000,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 81.480,00 €.

Importe total: 469.480,00€.

Aplicación presupuestaria del gasto: 01131.16401.63200.

Adjudicatario: OCISUR OBRAS Y SERVICIOS, S.L., CIF: B-91792994.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado. Múltiples criterios.

Plazo inicial de ejecución: 9 meses a contar desde el 23 de marzo de 2023.

Nuevo plazo de ejecución: 90 días naturales, finalizando el 22 de marzo de 2024.

“SEGUNDO: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, así como a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dSf8jXIkURLoneGRZlbgv==>

3.18.- Aprobar definitivamente la segunda modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar definitivamente la segunda modificación del Plan Municipal de Vivienda, Suelo y Rehabilitación del Término Municipal de Sevilla 2018-2023, aprobado definitivamente el 28 de diciembre de 2018, de conformidad con la propuesta aprobada el 30 de noviembre de 2023 por la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de EMVISESA (Empresa Municipal de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Sevilla, S.A.)”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SiLQjGJU63SqL2GKH4mZg==>

3.19.- Aprobar los Planes de Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, de Calidad y la planificación de las obras de adecuación del Edificio Municipal La Ranilla.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 del R.D. 1627/97, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a las Obras de adecuación del Edificio Municipal LA RANILLA, sede de la delegación de movilidad y seguridad del Ayuntamiento de Sevilla, a partir de dictamen de soluciones (Expte 2023/000686), elaborado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.AU, adjudicataria de la obra.

SEGUNDO.- Aprobar, de conformidad con el art. 5 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de Construcción y demolición, el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición, correspondiente a las obras señaladas en el apartado anterior, elaborado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.AU, adjudicataria de la obra.

TERCERO.- Aprobar la Planificación de las obras señaladas en los apartados anteriores, elaborada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.AU, adjudicataria de la obra.

CUARTO.- Aprobar el Plan de Calidad de las obras señaladas en los apartados anteriores, elaborado por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.AU, adjudicataria de la obra.

QUINTO.- Delegar en la Directora General de Edificios Municipales los actos de ejecución del contrato, excepto las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7EZ1/xYLI4GipaObiG/MQQ==>

3.20.- Aprobar expediente y pliegos de condiciones para la contratación del suministro de materiales de carpintería de madera para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla (2 Lotes).

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del Suministro cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, sometiendo la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de prescripciones Técnicas Particulares del suministro y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos correspondientes, en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto un crédito por el importe que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad:

<i>Ejercicio Presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2024	33.551,77 euros
2025	8.740,38 euros

CUARTO.- El contrato de suministro a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2024/000005.

Objeto: Suministro de materiales de CARPINTERÍA DE MADERA para los trabajos de mantenimiento y conservación de las distintas Dependencias y edificios municipales y Colegios públicos de Sevilla (2 Lotes).

Cuantía del Contrato: 34.952,19 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 7.339,96 €.

Importe Total: 42.292,15 €.

Por lotes:

Lote nº1: 24.466,53 €, IVA excluido.

Lote nº2: 10.485,66 €, IVA excluido.

Importe del valor estimado del contrato: 69.904,38 €, IVA excluido.

Por lotes:

Lote 1: 48.933,06 €, IVA excluido.

Lote 2: 20.971,32 €, IVA excluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.32302.22199/2024</i>	<i>24.670,42 Euros</i>
<i>Lote 1</i>	<i>02101.32302.22199/2025</i>	<i>4.934,08 Euros</i>
<i>Lotes</i>	<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.92012.22199/2024</i>	<i>8.881,35 Euros</i>
<i>Lote 2</i>	<i>02101.92012.22199/2025</i>	<i>3.806,30 Euros</i>

Garantía definitiva: 5% importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato para cada lote; prorrogable por un plazo máximo de 12 meses en uno o varios períodos.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AfpXqX7mKQ0AcAtpVq943Q==>

3.21.- Aprobar el expediente de licitación y los pliegos de condiciones para otorgar autorización administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de la caseta municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2024.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente de licitación para otorgar autorización administrativa para el uso y explotación del bar-ambigú de la caseta municipal de Fiestas Mayores en la Feria de Abril de 2024, ubicada dentro del Recinto Ferial de Sevilla.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares y el de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la licitación de la autorización y que contiene el régimen jurídico de la misma.

TERCERO: Publicar el anuncio de licitación de este expediente en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AzYQLzvfjVHydMaSEGRvIw==>

3.22.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Analista Informático/a y asignar inicialmente el puesto de Jefe Sección Desarrollo Aplicaciones Horizontales.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Analista Informático/a de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. PABLO VALENCIA COLADO.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción

Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>VALENCIA COLADO, PABLO</i>	<i>A1324</i>	<i>4819</i>	<i>SERVICIO TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN</i>	<i>JEFE SECCIÓN DESARROLLO APLICACIONES HORIZONTALES</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a la persona interesada”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fM9Qe4OWJhvaYzeTwNn5kg==>

3.23.- Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Analista Informático y asignar inicialmente el puesto de Jefe de Negociado Redes y Comunicaciones.

ACUERDO

“PRIMERO: *Nombrar funcionario de carrera con el cargo de Técnico Superior Analista Informático de este Excmo. Ayuntamiento: Juan Carlos Cano Ponce.*

SEGUNDO: *Proceder a dar posesión de su cargo a la persona antes citada, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO: *Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, el puesto que se especifica a la persona que más adelante se relaciona.*

ASIGNACION INICIAL

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código de Puesto</i>	<i>Código de Plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<i>JUAN CARLOS CANO PONCE</i>	<i>A1232</i>	<i>4848</i>	<i>SERVICIO TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN</i>	<i>JEFE DE NEGOCIADO REDES Y COMUNICACIONES</i>

CUARTO: *Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/f5IneroVsAmyesr9vhQhLw==>

3.24.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Arquitecto/a y asignación inicial de puestos.

ACUERDO

“PRIMERO: Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Técnico/a Superior Arquitecto/a de este Excmo. Ayuntamiento: Inmaculada de la Oya Dale, Sara Martínez Pérez, Tomás Jesús Pereira Delgado, Aurelio Domínguez Álvarez, José Manuel Higuera Meléndez.

SEGUNDO: Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, los puestos que se especifican a las personas que más adelante se relacionan.

ASIGNACION INICIAL

<i>Adjudicatario</i>	<i>Código de Puesto</i>	<i>Código de Plaza</i>	<i>Destino</i>	<i>Puesto</i>
<i>INMACULADA DE LA OYA DALE</i>	<i>A1262</i>	<i>3110</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>TEC. SUP. ARQUITECTO/A</i>
<i>SARA MARTÍNEZ PÉREZ</i>	<i>1011201001</i>	<i>432</i>	<i>SERVICIO PARQUES Y JARDINES</i>	<i>JEFE/A NGDO. GENERAL DE OBRAS TECNICAS</i>
<i>TOMÁS JESÚS PEREIRA DELGADO</i>	<i>1222101001</i>	<i>6184</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>JEFE/A NGDO. ARQUITECTURA</i>
<i>AURELIO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ</i>	<i>1222102001</i>	<i>3210</i>	<i>OFICINA TÉCNICA DE EDIFICIOS MUNICIPALES</i>	<i>TEC. SUP. ARQUITECTO/A</i>
<i>JOSÉ MANUEL HIGUERA MELÉNDEZ</i>	<i>A1047</i>	<i>5330</i>	<i>SERVICIO PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	<i>TEC. SUP. ARQUITECTO/A</i>

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zRnMCZ7GUi/AfOZB4RhGGg==>

3.25.- Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Licenciado/a en Medicina y Cirugía y asignación provisional de puestos.

ACUERDO

***“PRIMERO:** Nombrar funcionarios/as de carrera con el cargo de Licenciado/a en Medicina y Cirugía de este Excmo. Ayuntamiento, a: D. José Luis Rosa Britos, D^a Dolores Barbecho García, D^a Ana del Mar Martos Fernández y D^a María José Carranza Martínez.*

***SEGUNDO:** Proceder a dar posesión de su cargo a las personas antes citadas, dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.*

***TERCERO:** Asignar inicialmente, de conformidad con el artículo 26.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en el puesto que se especifica a las personas que más adelante se relacionan.*

PUESTO ASIGNADO INICIALMENTE

<i>ADJUDICATARIO</i>	<i>COD. PUESTO</i>	<i>Nº PLAZA</i>	<i>DESTINO</i>	<i>PUESTO</i>
<i>ROSA BRITOS, JOSÉ LUIS</i>	<i>A741</i>	<i>4402</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</i>	<i>MÉDICO CONTROL Y GESTIÓN CC CC</i>
<i>BARBECHO GARCÍA, DOLORES</i>	<i>A848</i>	<i>4302</i>	<i>SALUD</i>	<i>MÉDICO</i>
<i>MARTOS FERNÁNDEZ, ANA DEL MAR</i>	<i>A938</i>	<i>4203</i>	<i>SALUD</i>	<i>MÉDICO</i>
<i>CARRANZA MARTÍNEZ, MARÍA JOSÉ</i>	<i>A747</i>	<i>4410</i>	<i>SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</i>	<i>JEFE DE NEGOCIADO DE VIGILANCIA DE LA SALUD</i>

***CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a las personas interesadas”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6DMatKjEOdXWYKcoDW7abQ==>

3.26.- Interponer Recurso de Suplicación contra Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 11 REFUERZO BIS.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer Recurso de Suplicación contra la sentencia número 21/2024 de fecha 23 de enero de 2024, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 11 REFUERZO BIS de Sevilla, en el Procedimiento 1146/22, en el que figura como recurrente D. José Román Izquierdo”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AgD6i9kaKiT98Yde0CkaVQ==>

3.27.- Ratificar la aceptación de subvención excepcional concedida al amparo de la “Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables” (Sevilla Concilia).

ACUERDO

“PRIMERO.- Ratificar la aceptación de la subvención excepcional por importe de 1.969.401,61 €, concedida al amparo de la “Resolución de 16 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad, de 3 de marzo de 2023, por el que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, así como la distribución resultante, del crédito destinado en el año 2023 al desarrollo del Plan Corresponsables”, y firma del Convenio de Colaboración suscrito con fechas 7 y 8 de noviembre de 2023 entre la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla para la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables, para la ejecución del “Proyecto en materia de conciliación y corresponsabilidad en el marco del Plan Corresponsables (SEVILLA CONCILIA)”, documento que consta en el expediente.

Y todo ello encuadrado en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y resto de normativa estatal y autonómica como los ODS contemplados en la Agenda 2030 y la I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.

Su objeto es la realización de actuaciones en materia de conciliación y/o corresponsabilidad en desarrollo del Plan Corresponsables, siendo las actuaciones las siguientes:

– Plan de apoyo a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, mediante la creación de bolsas de cuidado profesional para familias con hijas e hijos de hasta 16 años de edad (servicios de cuidado profesional en domicilio y en centros cívicos, mediante la tramitación de contratos en el

marco de la LCSP), a ejecutar por la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales con un importe de 1.571.187,00 €.

– Programa de formación en Corresponsabilidad y cuidados igualitarios dirigido a hombres, a ejecutar por la Delegación de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, Dirección General de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones, Servicio de la Mujer, por importe de 398.214,61 €.

Su plazo de ejecución es desde el 15/02/2024 al 15/09/2024, sin perjuicio de las modificaciones que a este respecto y en otras cuestiones del Proyecto puedan aprobarse.

En dicho Convenio se señalan las actuaciones financiadas, los gastos subvencionables y las posibilidades de compensación entre conceptos del 20% y de subcontratación, así como las obligaciones de difusión y publicidad obligatorias en el marco del mismo y que deberán tenerse en cuenta en cualquier actuación y documentación relacionada con su ejecución.

En cuanto al pago de la subvención, se articula un 50% de forma anticipada, una firmado el Convenio, ya transferido con fecha 28/11/2023, y el 50% restante, tras la justificación del primer pago o, en su caso, la justificación final.

Dicha justificación, que deberá realizarse por las Direcciones Generales implicadas en la ejecución, ambas del Área de Barrios de Atención Preferente y Derechos Sociales, se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la finalización del periodo de ejecución, procediendo el reintegro en los casos establecidos en la Disposición Undécima del texto.

SEGUNDO.- El importe de la subvención deberá generarse en el Presupuesto Prorrogado para 2024 de la Dirección General de Barrios de Atención Preferente y Servicios Sociales por importe de 1.571.187,00 € y Dirección General de Educación, Familia, Igualdad, Juventud y Asociaciones por importe de 398.214,61 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qe9g1JiaRgAytnX/GiIyRA==>